



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3462/2015

MODIFICA RESOLUCION N° 3.428 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA GLYPHOSATE 500 WSG / KALASH 500 SG.

Santiago, 17/ 05/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.** de fecha 16-04-2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 3.428 de fecha 09-05-2014, correspondiente a la muestra N° 2.117, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 3 "Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Cabildo, La Ligua, Los Andes, Rinconada, San Esteban y Casablanca; en la **Región Metropolitana** en Buin, Paine, Pirque, Calera de Tango, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflo, Talagante y La Pintana; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Codehua, Graneros, Rancagua, Rengo, San Fernando, San Vicente y Chépica; en la **Región del Biobío** en Arauco, Lebu, Yungay, Chillan, Chillan Viejo, Coihueco, Concepción, Los Angeles y Quilaco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución", **por el siguiente**, "Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Cabildo, La Ligua, Los Andes, Rinconada, San Esteban y Casablanca; en la **Región Metropolitana** en Buin, Paine, Pirque, Calera de Tango, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflo, Talagante y La Pintana; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Codehua, Graneros, Rancagua, Rengo, San Fernando, San Vicente y Chépica; en la **Región del Biobío** en Arauco, Lebu, Yungay, Chillan, Chillan Viejo, Coihueco, Concepción, Los Angeles y Quilaco; en la **Región de la Araucanía** en Inversiones Falter Ltda., Parcela La Golondrina, Camino a Temuco-Labranza Km 5, Temuco; en la **Región de Los Lagos** en Ricardo Kuschel, Mario Puchi, Fundo Flandes, Oromo, Purrunque. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier

del producto junto a esta resolución”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2117D	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- VERONICA BRAVO D. - JEFA DE REGISTROS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/dbce29a37238ab0c5b6f741a53a03be850f24243>